

TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

**Proyecto de Modificación de la Nota P45 del
Plan Nacional de Atribución de Frecuencias
(PNAF)**

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, pone a consideración del público interesado el proyecto de norma que contiene dos alternativas para la modificación de la Nota P45 del PNAF, a fin que remitan sus opiniones y sugerencias por escrito a la Secretaría de Comunicaciones del Viceministerio de Comunicaciones, Av. 28 de Julio N° 800-Lima o vía fax al 332-4084, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, o vía correo electrónico a opalomares@mtc.gob.pe, de acuerdo al formato siguiente.

Formato para la presentación de comentarios a los Proyectos

Artículo del Proyecto	Comentarios
1º-A	
1º-B	
Comentarios Generales	

Lima,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 187-2005-MTC/03 se aprobó el Plan Nacional de Atribución de Frecuencias - PNAF, documento técnico normativo que contiene los cuadros de atribución de frecuencias y la clasificación de usos de espectro radioeléctrico, así como las normas técnicas generales para la utilización del espectro radioeléctrico;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 518-2002-MTC/15.03, se designó a los miembros del Comité Consultivo del Plan Nacional de Atribución de Frecuencias, encargado de realizar los estudios y propuestas técnicas relacionados a dicho Plan;

Que la nota P45 del PNAF establece que las bandas 412-420 MHz y 422-430 MHz están atribuidas a título primario para el servicio público móvil de canales múltiples de selección automática (troncalizado). El otorgamiento de la concesión y la asignación de espectro para la explotación de dicho servicio será mediante concurso público de ofertas en la provincia de Lima y en la Provincia Constitucional del Callao;

Que, con el objetivo de promover la expansión de los servicios de telecomunicaciones y garantizar el uso eficiente al espectro radioeléctrico, resulta necesario promover el despliegue de aplicaciones de acceso fijo inalámbrico;

Que, el Comité Consultivo del Plan Nacional de Atribución de Frecuencias, mediante el Informe N° 010-2005-MTC-CCPNAF, recomienda modificar la Nota P45 del Plan Nacional de Atribución de Frecuencias;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27791, los Decretos Supremos N°s. 013-93-TCC y 027-2004-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo 1º-A. - Modificar la Nota P45 del Plan Nacional de Atribución de Frecuencias, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 187-2005-MTC/03, con el siguiente texto:

"P45 Las bandas 412-415 MHz y 422-425 MHz están atribuidas a título primario para el servicio público móvil de canales múltiples de selección automática (troncalizado). Las bandas 415-420 MHz y 425-430 MHz están atribuidas a título primario para servicios públicos de telecomunicaciones utilizando sistemas de acceso fijo inalámbrico. El otorgamiento de la concesión y la asignación de espectro para la explotación de servicios públicos en estas bandas será mediante concurso público de ofertas en la provincia de Lima y en la Provincia Constitucional del Callao. El Ministerio establecerá un cronograma de migración de las frecuencias asignadas en la banda 412-420 MHz y 422-430 MHz que deberá concluir el 31 de diciembre de 2005. En el caso de las entidades de Gobierno el plazo será previamente coordinado con el Ministerio".

Artículo 1º-B. - Modificar la Nota P45 del Plan Nacional de Atribución de Frecuencias, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 187-2005-MTC/03, con el siguiente texto:

"P45 Las bandas 411,675-416,675 MHz y 421,675-426,675 MHz están atribuidas a título primario para servicios públicos de telecomunicaciones utilizando sistemas de acceso fijo inalámbrico. Las bandas 416,675-420 MHz y 426,675-430 MHz están atribuidas a título primario para el servicio público móvil de canales múltiples de selección automática (troncalizado). El otorgamiento de la concesión y la asignación de espectro para la explotación de servicios públicos en estas bandas será mediante concurso público de ofertas en la provincia de Lima y en la Provincia Constitucional del Callao. El Ministerio establecerá un cronograma de migración de las frecuencias asignadas en la banda 411,675 - 420 MHz y 421,675 - 430 MHz que deberá concluir el 31 de diciembre de 2005. En el caso de las entidades de Gobierno el plazo será previamente coordinado con el Ministerio.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ JAVIER ORTIZ RIVERA
Ministro de Transportes y Comunicaciones

15398